

D. Fernando Cánovas Atienza, en nombre y representación de Critería CaixaCorp, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.003 del archivo, folio 85, hoja B-41.232, inscripción 68ª, en relación con el denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CRITERIA CAIXACORP, S.A. 2011”, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 30 de junio de 2011 (de ahora en adelante el “Programa”) y ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA,

Que, el contenido del Folleto de Base del “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CRITERIA CAIXACORP, S.A. 2011” registrado en la CNMV en fecha 30 de junio de 2011, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y,

SOLICITA,

La publicación del “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CRITERIA CAIXACORP, S.A. 2011” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de julio de 2011 y,

MANIFIESTA,

Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde la fecha de referida publicación, esto es, desde el 1 de julio de 2011.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 30 de junio de 2011

D. Fernando Cánovas Atienza



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2011**

CRITERIA CAIXACORP, S.A.

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
6.000.000.000 euros
DE SALDO VIVO MÁXIMO**

El presente Folleto de Base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 30 de junio de 2011 y se complementa con el Documento de Registro de Critería CaixaCorp, S.A. elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 5 de mayo de 2011 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	18
FOLLETO DE BASE	19
1. PERSONAS RESPONSABLES	19
2. FACTORES DE RIESGO	19
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	19
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	19
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	19
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	20
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	20
4.2 Legislación de los valores	20
4.3 Representación de los valores	20
4.4 Divisa de la emisión	20
4.5 Orden de prelación	20
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	20
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	20
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	22
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	22
4.10 Representación de los tenedores de los valores	23
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	23
4.12 Fecha de emisión	23
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	23
4.14 Fiscalidad de los valores	23
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	25
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	25
5.2 Plan de colocación y adjudicación	27
5.3 Precios	27
5.4 Colocación y Aseguramiento	29
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	30
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	30
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	30
6.3 Entidades de liquidez	30
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	32
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	32
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	32
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	32
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	32
7.5 Ratings	32
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011	34

I.- RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
- B) *Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

Existe un Folleto de Base, registrado el 30 de junio de 2011, a disposición del público de forma gratuita en las Oficinas del Emisor, y puede asimismo consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Se hace constar que para obtener una mayor información se debe consultar también el Documento de Registro, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de mayo de 2011 y publicado en su página web (www.cnmv.es).

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid Plaza de la Lealtad nº1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

Programa de Emisión de Pagarés de Critería CaixaCorp, S.A. 2011.

3. Emisor

Critería CaixaCorp, S.A. con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF númeroA-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.003 del archivo, folio 85, hoja B-41.232, inscripción 68ª (en adelante, "CRITERIA").

Todas las referencias hechas a CRITERIA o al Emisor en el presente documento se entenderán hechas, a partir de la fecha en que sean efectivas las Operaciones de Reorganización del Grupo "la Caixa", a la entidad resultante de dichas Operaciones de Reorganización, descritas en la letra e) del apartado 6.1.1 del Documento de Registro de CRITERIA, que adoptará la denominación de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"). Dichas Operaciones de Reorganización está previsto que culminen el 30 de junio de 2011, siendo efectivas el 1 de julio de 2011.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CRITERIA.

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación	Fecha última confirmación	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Julio'10	A-2	-	Positiva
Standard and Poor's (S&P)	Noviembre'10	A	A-1	Positiva

Con fecha 1 de febrero de 2011, tanto Moody's como Standard and Poor's, han puesto en revisión positiva el rating de Critería como consecuencia de la reorganización del Grupo "la Caixa".

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de seis mil millones (6.000.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros por pagaré.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el emisor repercuta gasto alguno para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo del Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo del Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Los inversores cualificados podrán contactar con el Emisor directamente a través de su Sala de Tesorería y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el Programa, para importes iguales o superiores a 300.000 euros. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha en que se realice la Orden de Suscripción debiéndose confirmar en la citada Orden todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Los pagarés así solicitados serán emitidos por el Emisor y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de suscripción, mediante abono en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor, que emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el programa, fijándose en ese momento, mediante la Orden de Suscripción, al igual que para los inversores cualificados, todos los aspectos relativos a la solicitud de los pagarés. Los pagarés serán emitidos por el Emisor y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierto o abra en el Emisor, los cuales estarán sujetos a las comisiones de administración. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del expediente de valores y del depósito de ahorro abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

17. Cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de A.I.A.F. y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco de Sabadell, S.A y con Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a, sendos contratos de compromiso de liquidez por un importe m ximo doscientos cincuenta millones de Euros (250.000.000 Euros) y trescientos cincuenta millones de Euros (350.000.000 Euros) respectivamente (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagar s amparados por el presente Programa.

Los precios de compra y de venta estar n en funci n de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Liquidez no ser  superior al 10% en t rminos de TIR con un m ximo de 50 puntos b sicos en t rminos de TIR y nunca ser  superior al 1% en t rminos de precios.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en el caso de los primeros 6.000 Euros, y del 21% en adelante. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Información financiera

20.1 Información de CRITERIA Consolidado a 31 de diciembre de 2010

El presente documento incorpora por referencia las cuentas anuales consolidadas y auditadas de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2009 y a 31 de diciembre de 2010, información toda ella elaborada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para la revisión de los principios y normas contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas y auditadas, pueden consultarse los estados financieros e informes de auditoría que se encuentran a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de CRITERIA (www.criteria.com), y que quedan incorporados al presente documento por referencia.

Para mayor detalle, existe información financiera consolidada proforma en el apartado 20.2 del Documento de Registro. Dicha información financiera consolidada proforma del grupo encabezado por CRITERIA ha sido preparada únicamente para facilitar información acerca de cómo las Operaciones de Reorganización habrían afectado al balance consolidado al 31 de diciembre de 2010 y a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010 del Grupo CRITERIA

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios anuales 2010 y 2009

A continuación se detalla las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas auditada correspondiente a los dos últimos ejercicios y formulada de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea:

Datos en miles de euros

	2010	2009	Var. 10/09
Importe neto de la cifra de negocio	6.433.376	4.685.659	37,30%
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	932.751	839.049	11,17%
Rendimientos de instrumentos de capital	443.180	383.288	15,63%
Resultados de operaciones financieras	170.781	362.894	(52,94)%
Resultados de operaciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas	241.644	-	-
Gastos de las actividades	(5.508.107)	(3.973.759)	38,61%
Gastos de personal	(197.195)	(103.885)	89,88%
Amortización del inmovilizado	(182.800)	(155.621)	17,46%
Ganancias/ (pérdidas) netas por deterioro de activos	(65.622)	(328.783)	(80,04)%
Otros gastos de explotación	(183.562)	(128.021)	43,38%
Dotaciones netas a provisiones	(8.970)	(20.579)	(56,41)%
Otras ganancias	39.481	5.834	576,74%
Otras pérdidas	(20.340)	(25.489)	(20,20)%
Resultado de explotación	2.094.617	1.540.587	35,96%
Ingresos financieros	8.256	6.679	23,61%
Gastos financieros	(225.903)	(181.965)	24,15%

	2010	2009	Var. 10/09
Diferencias de cambio (netas)	4.808	(2.811)	(271,04)%
Resultado financiero	(212.839)	(178.097)	19,51%
Resultado antes de impuestos	1.881.778	1.362.490	38,11%
Impuesto sobre beneficios	(31.978)	(27.412)	16,66%
Resultado de las operaciones continuadas	1.849.800	1.335.078	38,55%
Resultado de las operaciones discontinuadas	-	8.075	-
Resultado consolidado del ejercicio	1.849.800	1.343.153	37,72%
Resultado atribuido a la minoría	(26.868)	(26.525)	1,29%
Resultado atribuido al grupo	1.822.932	1.316.628	38,45%
Beneficio básico y diluido por acción (en euros)	0,54	0,39	38,46%

Balance consolidado de los ejercicios anuales 2010 y 2009

Asimismo, en la tabla siguiente se muestra la evolución de las principales partidas del balance consolidado de la Sociedad para los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 2009 y 2010.

Datos en miles de euros

ACTIVO			
	2010	2009	Variac. 10/09
ACTIVO NO CORRIENTE			
Fondo de comercio y otros servicios intangibles	1.706.306	872.244	95,62%
Inmovilizado material	441.898	863.487	(48,82)%
Inversiones inmobiliarias	310.972	141.781	119,33%
Inversiones integradas por el método de la participación	12.252.914	11.968.904	2,37%
Activos financieros	27.589.860	27.624.356	(0,12)%
Activos por impuestos diferidos	530.098	480.001	10,44%
Activos por reaseguros	22.672	38.121	(40,53)%
Total activo no corriente	42.854.720	41.988.894	2,06%
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	8.698	88	-
Activos financieros a corto plazo	7.174.171	6.370.880	12,61%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.379	40.645	(96,61)%
Otros activos corrientes	341.604	351.236	(2,74)%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	605.030	353.851	70,98%

ACTIVO			
	2010	2009	Variac. 10/09
Total activo corriente	8.130.882	7.116.700	14,25%
TOTAL ACTIVO	50.985.602	49.105.594	3,83%

Datos en miles de euros

PASIVO			
	2010	2009	Variac. 10/09
PATRIMONIO NETO			
Capital, reservas y resultados	13.024.555	12.612.974	3,26%
Ajustes en patrimonio por valoración	1.503.142	1.538.659	(2,31)%
Intereses minoritarios	175.316	169.031	3,72%
Total Patrimonio Neto	14.703.013	14.320.664	2,67%
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones por contratos de seguros y otros conceptos	18.326.038	17.587.405	4,20%
Deudas a largo plazo	8.112.594	8.671.600	(6,45)%
Pasivos por impuestos diferidos	1.019.669	1.095.049	(6,88)%
Otros pasivos no corrientes	82.174	-	
Total Pasivo no corriente	27.540.475	27.354.054	0,68%
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones por contratos de seguros	870.142	487.090	78,64%
Pasivos financieros a coste amortizado	7.650.692	6.465.132	18,34%
Derivados	2.657	231.414	(98,85)%
Pasivos fiscales	104.551	88.378	18,30%
Ingresos diferidos	79.430	85.068	(6,63)%
Otros pasivos corrientes	34.642	73.794	(53,06)%
Total Pasivo corriente	8.742.114	7.430.876	17,65%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	50.985.602	49.105.594	3,83%

20.2 Información de CRITERIA Consolidado a 31 de marzo de 2011

En el presente documento se incorpora información financiera intermedia consolidada del Grupo a 31 de marzo de 2011 y a 31 de marzo de 2010, no auditada, elaborada a partir de los registros contables internos de CRITERIA. La información contenida en el presente apartado debe leerse conjuntamente con la información financiera consolidada que se incluye en el apartado 20.6 del Documento de Registro registrado el 5 de mayo de 2011 en la CNMV.

Cuenta de resultados consolidada a 31 de marzo de 2011

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada de CRITERIA, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2011, comparativa con el mismo periodo del año anterior. *Datos en miles de euros*

	31/03/2011	31/03/2010	Var (%)
Importe neto de la cifra de negocio	2.420.056	1.353.784	78,76%
Resultado de entidades valoradas por el método de participación	397.817	274.426	44,96%
Rendimientos de instrumentos de capital	4.072	65.390	(93,77)%
Resultados de operaciones financieras	5.433	124.757	(95,65)%
Gastos de las actividades	(2.166.000)	(1.185.126)	82,77%
Gastos de personal	(72.056)	(24.818)	190,34%
Amortización del inmovilizado	(30.715)	(38.362)	(19,93)%
Ganancias/ (pérdidas) netas por deterioro de activos	(1.002)	(2.808)	(64,32)%
Otros gastos de explotación	(67.910)	(27.935)	143,10%
Dotaciones netas a provisiones	(1.061)	(1.390)	(23,67)%
Otras ganancias/perdidas(neto)	5.820	23.634	(75,37)%
Comisiones percibidas/pagadas (neto)	(339)	(791)	(57,14)%
Resultado de explotación	494.115	560.760	(11,88)%
Ingresos financieros	562	715	(21,40)%
Gastos financieros	(57.411)	(52.922)	8,48%
Diferencias de cambio (netas)	(373)	705	-
Resultado financiero	(57.222)	(51.502)	11,11%
Resultado antes de impuestos	436.894	509.258	(14,21)%
Impuesto sobre beneficios	(14.886)	(40.243)	(63,01)%
Resultado de las operaciones continuadas	422.007	469.015	(10,02)%
Resultado de las operaciones discontinuadas	-	-	-
Resultado consolidado del ejercicio	422.007	469.015	(10,02)%
Resultado atribuido a la minoría	(11.656)	(5.074)	129,72%
Resultado atribuido al grupo	410.352	463.941	(11,55)%
Beneficio básico y diluido por acción (en euros)	0,12	0,14	(14,29)%

Balance consolidado a 31 de marzo de 2011

En la tabla siguiente se muestran las principales partidas del balance consolidado de CRITERIA correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2011. En esta ocasión los datos comparativos del balance corresponden al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Datos en miles de euros

BALANCE			
	31/03/2011	31/12/2010	Var. (%)
ACTIVO NO CORRIENTE			

BALANCE			
	31/03/2011	31/12/2010	Var. (%)
Fondo de comercio y otros activos intangibles	635.874	1.706.306	(62,73)%
Inmovilizado material	292.278	441.898	(33,86)%
Inversiones inmobiliarias	309.642	310.972	(0,43)%
Inversiones integradas por el método de la participación	15.428.639	12.252.914	25,92%
Activos financieros	25.170.890	27.589.860	(8,77)%
Activos por impuestos diferidos	505.561	530.098	(4,63)%
Activos por reaseguros	7.248	22.672	(68,03)%
Total activo no corriente	42.350.133	42.854.720	(1,18)%
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	61	8.698	(99,29)%
Activos financieros a corto plazo	6.556.779	7.174.171	(8,61)%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	2.514.294	1.379	-
Otros activos corrientes	330.458	341.604	(3,26)%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	514.647	605.030	(14,94)%
Total activo corriente	9.916.239	8.130.882	21,96%
TOTAL ACTIVO	52.266.372	50.985.602	2,51%

Datos en miles de euros

	31/03/2011	31/12/2010	Var. (%)
PATRIMONIO NETO			
Capital, reservas y resultados	14.232.672	13.024.555	(9,28)%
Ajustes en patrimonio por valoración	903.605	1.503.142	(39,89)%
Intereses minoritarios	190.912	175.316	8,90%
Total Patrimonio Neto	15.327.189	14.703.013	4,25%
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones por contratos de seguros y otros conceptos	19.038.049	18.326.038	3,89%
Deudas a largo plazo	8.508.845	8.112.594	(4,88)%
Pasivos por impuestos diferidos	766.332	1.019.669	(24,84)%
Otros pasivos no corrientes	88.688	82.174	7,93%
Total Pasivo no corriente	28.401.915	27.540.475	3,13%
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones por contratos de seguros	365.811	870.142	(57,96)%
Pasivos financieros a coste amortizado	6.865.086	7.650.692	(10,27)%
Derivados	0	1.022	-
Pasivos fiscales	35.315	104.551	(66,22)%

	31/03/2011	31/12/2010	Var. (%)
Ingresos diferidos	56.198	79.430	(29,25)%
Otros pasivos corrientes	34.097	34.642	123,39%
Pasivos mantenidos para la venta	1.178.872	-	-
Total Pasivo corriente	8.537.268	8.742.114	(1,57)%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	52.266.372	50.985.602	2,51%

20.3 Información de CaixaBank a 31 de marzo

Tal y como se ha explicado en el Documento de Registro registrado el pasado 5 de mayo de 2011 en la CNMV, tras la ejecución de las Operaciones de Reorganización (tal como este término se define en el párrafo (E) del apartado 6.1.1 del mencionado Documento de Registro), se producirá una modificación sustancial de los negocios y actividades desarrollados por CRITERIA que, con la nueva denominación de CaixaBank, desarrollará la actividad bancaria de "la Caixa" de forma indirecta y continuará manteniendo una serie de participaciones en los sectores asegurador, bancario internacional y de servicios. No obstante, desde una óptica económica y contable, los efectos de las referidas Operaciones de Reorganización se retrotraerán al 1 de enero de 2011.

Con objeto de ofrecer al mercado información financiera de la actividad y de los resultados del primer trimestre de 2011 del futuro CaixaBank, se ha preparado la información financiera combinada del grupo CaixaBank, incluyendo los negocios que serán gestionados por este grupo una vez ejecutadas las Operaciones de Reorganización, que está previsto que culminen el 30 de junio de 2011, siendo efectivas a partir del 1 de julio de 2011, que no ha sido objeto de revisión ni auditoría. Adicionalmente, se presenta información financiera combinada del grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2010 únicamente a efectos comparativos.

La información financiera combinada no es comparable con la información financiera proforma a 31 de diciembre de 2010 que se incluye en el Documento de Registro, ya que la información financiera proforma está basada en la asunción de que ciertas operaciones corporativas pendientes de formalización (la emisión de obligaciones necesariamente convertibles y la venta del 50% de VidaCaixa-Adeslas a Mutua Madrileña) han sido ejecutadas.

Cuenta de resultados consolidada combinada del grupo CaixaBank

Datos en millones de euros

	31/03/11	31/03/10	Var (%)
Margen de intereses	801	966	(17,1)
Margen bruto	1.544	1.606	(3,9)
Margen de explotación	709	771	(8,1)
Resultados de la actividad de explotación	357	399	(10,5)
Resultado antes de impuestos	361	392	(8,1)
Resultado después de impuestos	302	316	(4,6)
Resultado recurrente	300	316	(5,4)
Beneficios extraordinarios netos	13	94	
Saneamientos extraordinarios netos	(13)		
Total Resultados extraordinarios	0	94	
Resultado atribuido al Grupo	300	410	(27,0)

Balance de gestión consolidado combinado del grupo CaixaBank*Datos en millones de euros*

ACTIVO				
	31/03/11	31/03/10	Var (%)	31/12/10
Caja	763	710	7,5	929
Bancos centrales	76	2.021	(96,2)	1.515
Entidades de crédito	4.188	5.906	(29,1)	8.485
Renta fija	18.292	21.983	(16,8)	19.591
Créditos sobre clientes netos	185.426	176.414	5,1	186.198
Activos por contratos de seguros	21.894	21.725	0,8	21.389
Renta variable	12.734	11.906	7,0	12.830
Activos no corrientes en venta	3.074	499	516,0	686
Activo material e inmaterial	4.813	5.175	(7,0)	5.892
del que Inversiones inmobiliarias	213	208	2,4	194
Resto activos	14.219	14.632	(2,8)	15.552
Total activo	265.479	260.971	1,7	273.067

Datos en millones de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO				
	31/03/11	31/03/10	Var (%)	31/12/10
Entidades de crédito	12.316	22.194	(44,5)	19.088
Recursos de clientes en balance	201.136	196.165	2,5	202.041
Provisiones	2.896	2.834	2,2	2.948
Resto pasivos	28.978	20.125	44,0	29.393
Total pasivo	245.326	241.318	1,7	253.470
Patrimonio neto	20.153	19.653	2,5	19.597
Fondos propios	19.272	18.117	6,4	18.163
Capital, reservas, prima de emisión y resto	18.972	17.707	7,1	16.951
Resultado atribuido al Grupo	300	410	(27,0)	1.212
Ajustes por valoración	844	1.511	(44,1)	1.398
Intereses minoritarios	37	25	48,0	36
Total pasivo y patrimonio neto	265.479	260.971	1,7	273.067

20.4 Ratios de morosidad y cobertura

A 31 de marzo de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, los principales ratios de Gestión del Riesgo del Grupo CaixaBank son los siguientes:

Datos en millones de euros

	31/03/11	31/12/10	absoluta
Gestión del Riesgo			
Ratio de morosidad	3,95%	3,65%	0,3

	31/03/11	31/12/10	absoluta
Provisiones para insolvencias	5.062	5.063	(1)
- <i>Específica</i>	3.227	3.228	(1)
- <i>Genérica</i>	1.835	1.835	0
Cobertura de la morosidad	65%	70%	(5,0)
Cobertura de la morosidad con garantía real	137%	141%	(4,0)

20.5 Solvencia

A 31 de marzo de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 las ratios de capital son las siguientes:

Datos en millones de euros

	31/03/11	31/12/10	absoluta
Solvencia - BIS II			
<i>Core Capital</i>	9,3%	8,9%	0,4
Recursos propios computables	13.923	13.417	506

FACTORES DE RIESGO

21. 1 Factores de riesgo relativos a los valores

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Liquidez no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado sendos Contratos de Liquidez con Banco Sabadell, S. A. y Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a.

- **Riesgo de cr dito.-** El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que  ste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

- **Riesgo de variaci n de la calidad crediticia.** El Emisor ha obtenido calificaciones crediticias por las agencias de calificaci n de riesgo crediticio (ver cap tulo 7.5. Ratings). Dichas calificaciones pueden variar en funci n de la evoluci n del negocio, de la calidad crediticia y de los ratios financieros del emisor entre otros aspectos.

22.2 Factores de riesgo del Emisor.

La descripción completa de los factores de riesgo pueden consultarse en el Documento de Registro de Critería CaixaCorp, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de mayo de 2011.

1.- Riesgos relacionados con las Operaciones de Reorganización:

Tal como se hace referencia en el apartado 6.1.1 del Documento de Registro, con fecha 27 de enero de 2011, Critería CaixaCorp, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y Microbank de "la Caixa", S.A. suscribieron un acuerdo marco para la reorganización del Grupo "la Caixa". La reorganización conlleva un canje de activos en virtud del cual Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona cederá su negocio bancario a CRITERIA, a cambio de una parte de la cartera industrial de CRITERIA (Gas Natural, Abertis, Port Aventura Entertainment, Mediterránea Beach&Golf Community y Agbar) y de acciones de nueva emisión (conjuntamente las "Operaciones de Reorganización").

Como resultado de las Operaciones de Reorganización, cuya culminación está prevista el 30 de junio 2011, siendo efectivas el 1 de julio de 2011, CRITERIA pasará a ser un grupo bancario bajo la denominación "CaixaBank".

De este modo, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", que continuará siendo una caja de ahorros, se mantendrá como accionista mayoritario de CRITERIA (futuro CaixaBank), con aproximadamente un 81,1% de su capital social.

Ciertos riesgos específicos en relación con las Operaciones de Reorganización son:

- (a) Riesgo de que no se completen las Operaciones de Reorganización
- (b) Información financiera proforma
- (c) Riesgos derivados de la integración del negocio bancario de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en CRITERIA
- (d) Posibilidad de que los beneficios que se deriven de las Operaciones de Reorganización no se correspondan con los esperados
- (e) Nuevo protocolo de relaciones entre las entidades del Grupo "la Caixa"

2.- Riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad

2.1 Riesgos específicos de CRITERIA

- (a) El riesgo de mercado podría afectar significativamente al valor de CRITERIA
- (b) Valoración del GAV de CRITERIA
- (c) El uso de deuda podría afectar negativamente a los resultados de CRITERIA
- (d) Riesgo estratégico
- (e) Inversiones en zonas geográficas sujetas a mayores riesgos
- (f) La Sociedad está expuesta al riesgo de tipo de cambio como consecuencia de sus inversiones
- (g) Riesgo de concentración
- (h) Riesgo de liquidez
- (i) La Sociedad puede invertir en el futuro en instrumentos financieros derivados
- (j) Riesgos derivados de la adquisición y venta de participaciones accionariales
- (k) Riesgo de rebaja de la calificación crediticia

2.2 Riesgos asociados a la actividad de las sociedades participadas

CRITERIA está sujeta a riesgos generales y específicos que afloran de la naturaleza y características de sus inversiones.

- (a) Riesgos derivados de los sectores de actividad de las sociedades participadas
- (b) Riesgos derivados de los mercados geográficos en los que operan las sociedades participadas
- (c) Riesgos derivados del entorno normativo de las sociedades participadas
- (d) Riesgos derivados de los niveles de deuda existentes en las sociedades participadas
- (e) Riesgos de la actividad aseguradora
- (f) Las sociedades participadas pueden verse envueltas en procesos de operaciones societarias
- (g) La Sociedad está expuesta a riesgo de tipo de cambio a través de su cartera de participaciones
- (h) Riesgos derivados de la existencia de litigios en las sociedades participadas

2.3 Riesgos asociados al sector de actividad de CRITERIA

El tamaño creciente y la madurez de otras compañías inversoras pueden reducir las oportunidades de inversión de la Sociedad

2.4 Riesgos asociados a la estructura accionarial de CRITERIA

- (a) Los intereses del accionista de control pueden no coincidir con los intereses del resto de accionistas o con los intereses de la propia Sociedad
- (b) Operaciones vinculadas
- (c) Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario

3.- Riesgos asociados al negocio bancario de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona

La actividad principal del negocio bancario de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que será desarrollada por CaixaBank tras la ejecución de las Operaciones de Reorganización, es la conocida como banca minorista (prestación de servicios financieros al por menor mediante captación de recursos de clientes y concesión de créditos, junto con la prestación de todo tipo de servicios bancarios: medios de pago, operativa de valores, cambio de divisas, etc.). Dicha rama de actividad se encuentra sujeta a diversos riesgos, que por otro lado afectan también a las inversiones de la Sociedad en el sector financiero y por tanto están sujetas a los riesgos propios de dicho mercado (tales como riesgos de tipo de interés y tipo de

cambio que a su vez dependen de una serie de variables macroeconómicas que escapan al control de CRITERIA).

Con el objetivo de mitigar los principales riesgos a los que se encuentra sometida, "la Caixa" cuenta con los procesos y estructuras organizativas adecuados para la gestión de los mismos (procesos y estructuras que mantendrá CaixaBank tras la ejecución de las Operaciones de Reorganización).

(a) Riesgo de crédito

Se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. La gestión del riesgo de crédito en "la Caixa" pretende asegurar la capacidad de devolución para evitar morosidad mediante:

- Una estructura crediticia con un nivel de riesgo relativamente bajo por el predominio de concesión de créditos a particulares y la preponderancia del crédito hipotecario para la adquisición de la primera vivienda.
- La cartera crediticia presenta un alto grado de diversificación y de atomización. Adicionalmente, la actividad bancaria llevada a cabo por el Grupo "la Caixa" se centra, básicamente, en España, sin incorporar a su perfil de riesgo crediticio posiciones en países emergentes.
- La organización, procedimientos e instrumentos de concesión de créditos aseguran que la capacidad de devolución del solicitante sea analizada con criterios homogéneos.

(b) Riesgo de tipo de interés de balance

Es el efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intereses, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

(c) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros. Las cotizaciones en los mercados financieros responden a los movimientos de tres grandes grupos o factores de riesgo: tipo de interés o cotizaciones de activos de renta fija, tipo de cambio y volatilidad de los anteriores factores de riesgo.

(d) Riesgo de liquidez

Presenta una doble vertiente a) Mercado: es el riesgo generado por la dificultad de cerrar o deshacer una determinada posición en el mercado. b) Financiación: es el riesgo originado por los desfases temporales de los flujos de caja.

(e) Riesgo operacional

Se refiere a las pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio. La gestión del riesgo operacional del Grupo "la Caixa" (y de la futura CaixaBank) se basa en la cualificación de su personal, así como en los procedimientos establecidos y en los sistemas y controles implantados.

(f) Riesgo de tipo de cambio

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión del riesgo de divisas del Grupo "la Caixa" (y de la futura CaixaBank) se basa en su seguimiento, medición y en coberturas que permitan mitigar al máximo la exposición a este riesgo.

Para mayor detalle, ver el Documento de Registro de CRITERIA inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 5 de mayo de 2011.

II.- FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo relativos a los valores

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Liquidez no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado sendos Contratos de Liquidez con Banco de Sabadell, S.A y con Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a.

Riesgo de cr dito.- El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que  ste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Riesgo de variaci n de la calidad crediticia. El Emisor ha obtenido calificaciones crediticias por las agencias de calificaci n de riesgo crediticio (ver cap tulo 7.5. Ratings). Dichas calificaciones pueden variar en funci n de la evoluci n del negocio, de la calidad crediticia y de los ratios financieros del emisor entre otros aspectos.

III.- FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Fernando Cánovas Atienza, en nombre y representación de CRITERIA CAIXACORP, S.A., (“CRITERIA”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 17 de junio de 2011, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Fernando Cánovas Atienza declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual de CRITERIA.

Los gastos estimados derivados del Folleto de Base serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Tasas Registro en CNMV Folleto de Emisión (0,014% con un máximo de 42.254,71 Euros)	42.254,71 Euros
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (0,003% con un máximo de 9.742,84 Euros)	9.742,84 Euros
AIAF Mercado de Renta Fija (0,005 por mil con máximo de 55.000,00 Euros)	55.000,00 Euros
Iberclear	100,00 Euros
Total	107.097,55 Euros

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CRITERIA.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CRITERIA, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CRITERIA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 15 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.4. Agente de Cálculo.

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos sesenta (760) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET 2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CRITERIA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos serán diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

N.A.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011
- Acuerdo del Consejo de Administración de 17 de junio de 2011

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su publicación en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta seis mil millones de euros (6.000.000.000 euros).

CRITERIA se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2011.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 19% los primeros 6.000 Euros y del 21% en adelante (o del tipo vigente en cada momento).

A.2 Inversores personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 19%. No obstante, cuando sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a 12 meses, obtenidas por no residentes fiscales en España que operen sin establecimiento permanente, estarán exentas de tributación, siempre que se cumplan las obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores establecidas en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, según la redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta. Esta exención no será de aplicación en el caso de que los rendimientos se obtengan a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a retención (en la actualidad el tipo es el 19%).

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de seis mil millones de euros (EUR 6.000.000.000.-) denominado “Programa de Emisión de Pagarés Critería CaixaCorp, S.A. 2011”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de seis mil millones de euros (EUR 6.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de publicación del Programa en la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CRITERIA se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

Inversores minoristas

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros en cualquier oficina de la red comercial del Emisor, y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la oficina, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En caso de llegarse a un acuerdo, se formalizará en dicho momento la Orden de Suscripción debidamente cumplimentada donde figuren todos los extremos de la petición. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base.

Inversores cualificados.

El sistema de colocación a inversores cualificados está pensando para atender demandas puntuales por importes elevados. Mediante este sistema el Emisor emitirá pagarés a medida que le sean solicitados por los inversores por un importe mínimo establecido de suscripción de 300.000 euros.

Los inversores se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente y solicitarán cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa, fijándose en ese momento todas las características de la petición, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso),

el vencimiento, importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 8:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

N.A.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 300.000 euros

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Inversores minoristas

Los pagarés solicitados por los inversores minoristas serán emitidos por CRITERIA y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados junto con el Resumen del presente Folleto Base. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Inversores cualificados.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CRITERIA y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor cualificado designe.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)
i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,02%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro de la página siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 3 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 180 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 270 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 365 días	T.A.E.	+10 días
0,25%	999,98	0,250%	-0,069	999,79	0,250%	-0,069	999,38	0,250%	-0,069	998,75	0,250%	-0,069	998,13	0,250%	-0,069	997,47	0,25%	-0,069
0,50%	999,96	0,501%	-0,139	999,58	0,501%	-0,139	998,75	0,501%	-0,139	997,51	0,501%	-0,138	996,26	0,500%	-0,138	994,96	0,50%	-0,138
0,75%	999,94	0,753%	-0,208	999,38	0,753%	-0,208	998,13	0,752%	-0,208	996,26	0,751%	-0,207	994,41	0,751%	-0,206	992,45	0,75%	-0,206
1,00%	999,92	1,005%	-0,278	999,17	1,005%	-0,277	997,51	1,004%	-0,276	995,02	1,002%	-0,275	992,56	1,001%	-0,274	989,96	1,00%	-0,274
1,25%	999,90	1,257%	-0,347	998,96	1,257%	-0,346	996,88	1,256%	-0,345	993,79	1,254%	-0,343	990,71	1,252%	-0,341	987,48	1,25%	-0,342
1,50%	999,88	1,510%	-0,416	998,75	1,510%	-0,415	996,26	1,508%	-0,413	992,56	1,506%	-0,410	988,88	1,503%	-0,407	985,02	1,50%	-0,409
1,75%	999,85	1,764%	-0,486	998,54	1,764%	-0,484	995,64	1,762%	-0,482	991,33	1,758%	-0,477	987,05	1,754%	-0,473	982,57	1,75%	-0,475
2,00%	999,83	2,018%	-0,555	998,34	2,018%	-0,553	995,02	2,015%	-0,550	990,10	2,010%	-0,544	985,22	2,005%	-0,539	980,13	2,00%	-0,542
2,25%	999,81	2,273%	-0,624	998,13	2,273%	-0,622	994,41	2,269%	-0,618	988,88	2,263%	-0,611	983,41	2,256%	-0,604	977,70	2,25%	-0,607
2,50%	999,79	2,529%	-0,694	997,92	2,529%	-0,691	993,79	2,524%	-0,685	987,65	2,516%	-0,677	981,60	2,508%	-0,669	975,28	2,50%	-0,673
2,75%	999,77	2,785%	-0,763	997,71	2,785%	-0,760	993,17	2,778%	-0,753	986,44	2,769%	-0,743	979,79	2,759%	-0,733	972,87	2,75%	-0,738
3,00%	999,75	3,042%	-0,832	997,51	3,042%	-0,828	992,56	3,034%	-0,820	985,22	3,022%	-0,808	978,00	3,011%	-0,796	970,48	3,00%	-0,802
3,25%	999,73	3,299%	-0,901	997,30	3,299%	-0,897	991,94	3,290%	-0,887	984,01	3,276%	-0,873	976,21	3,263%	-0,860	968,10	3,25%	-0,867
3,50%	999,71	3,557%	-0,971	997,09	3,557%	-0,966	991,33	3,546%	-0,955	982,80	3,531%	-0,938	974,42	3,515%	-0,922	965,73	3,50%	-0,930
3,75%	999,69	3,815%	-1,040	996,88	3,815%	-1,034	990,71	3,803%	-1,021	981,60	3,785%	-1,003	972,64	3,767%	-0,984	963,37	3,75%	-0,994
4,00%	999,67	4,074%	-1,109	996,68	4,074%	-1,103	990,10	4,060%	-1,088	980,39	4,040%	-1,067	970,87	4,020%	-1,046	961,03	4,00%	-1,057
4,25%	999,65	4,334%	-1,178	996,47	4,334%	-1,171	989,49	4,318%	-1,155	979,19	4,295%	-1,131	969,11	4,272%	-1,107	958,69	4,25%	-1,119
4,50%	999,63	4,594%	-1,248	996,26	4,594%	-1,239	988,88	4,577%	-1,221	978,00	4,551%	-1,194	967,35	4,525%	-1,168	956,37	4,50%	-1,181
4,75%	999,60	4,855%	-1,317	996,06	4,855%	-1,307	988,26	4,835%	-1,287	976,80	4,806%	-1,257	965,60	4,778%	-1,229	954,05	4,75%	-1,243
5,00%	999,58	5,116%	-1,386	995,85	5,116%	-1,375	987,65	5,095%	-1,353	975,61	5,062%	-1,320	963,86	5,031%	-1,289	951,75	5,00%	-1,305
5,25%	999,56	5,378%	-1,455	995,64	5,378%	-1,444	987,05	5,354%	-1,419	974,42	5,319%	-1,383	962,12	5,284%	-1,348	949,46	5,25%	-1,366
5,50%	999,54	5,641%	-1,524	995,44	5,641%	-1,512	986,44	5,614%	-1,484	973,24	5,576%	-1,445	960,38	5,537%	-1,407	947,18	5,50%	-1,426
5,75%	999,52	5,904%	-1,593	995,23	5,904%	-1,580	985,83	5,875%	-1,550	972,05	5,833%	-1,507	958,66	5,791%	-1,466	944,91	5,75%	-1,487
6,00%	999,50	6,168%	-1,662	995,02	6,168%	-1,647	985,22	6,136%	-1,615	970,87	6,090%	-1,568	956,94	6,045%	-1,524	942,66	6,00%	-1,547

Tipo Efectivo	V. Efe 548 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 760 días	T.A.E.	-10 días
0,25%	996,26	0,25%	-0,07	994,81	0,25%	0,07
0,50%	992,54	0,50%	-0,14	989,67	0,50%	0,14
0,75%	988,84	0,75%	-0,20	984,56	0,75%	0,20
1,00%	985,17	1,00%	-0,27	979,49	1,00%	0,27
1,25%	981,52	1,25%	-0,33	974,47	1,25%	0,33
1,50%	977,89	1,50%	-0,40	969,47	1,50%	0,40
1,75%	974,29	1,75%	-0,46	964,52	1,75%	0,46
2,00%	970,71	2,00%	-0,53	959,61	2,00%	0,52
2,25%	967,15	2,25%	-0,59	954,73	2,25%	0,58

2,50%	963,61	2,50%	-0,65	949,88	2,50%	0,64
2,75%	960,09	2,75%	-0,71	945,08	2,75%	0,70
3,00%	956,59	3,00%	-0,77	940,31	3,00%	0,76
3,25%	953,12	3,25%	-0,83	935,57	3,25%	0,82
3,50%	949,66	3,50%	-0,89	930,87	3,50%	0,88
3,75%	946,23	3,75%	-0,95	926,21	3,75%	0,93
4,00%	942,82	4,00%	-1,01	921,58	4,00%	0,99
4,25%	939,42	4,25%	-1,07	916,98	4,25%	1,05
4,50%	936,05	4,50%	-1,13	912,42	4,50%	1,10
4,75%	932,70	4,75%	-1,19	907,89	4,75%	1,16
5,00%	929,37	5,00%	-1,24	903,40	5,00%	1,21
5,25%	926,05	5,25%	-1,30	898,94	5,25%	1,26
5,50%	922,76	5,50%	-1,35	894,51	5,50%	1,31
5,75%	919,49	5,75%	-1,41	890,11	5,75%	1,36
6,00%	916,23	6,00%	-1,46	885,74	6,00%	1,42

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor. En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

N.A.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

N.A.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CRITERIA conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 28 de junio de 2011 es de 0 Euros.

A consecuencia de las Operaciones de Reorganización del Grupo descritas en la letra e) del apartado 6.1.1 del Documento de Registro de CRITERIA, se hace constar que el saldo vivo global de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 28 de junio de 2011 es de 873.326 Euros, siendo:

- El saldo vivo con cargo al "Programa de emisión de pagarés 2009 de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 26 de noviembre de 2009, es de 369.790 Euros.
- El saldo vivo con cargo al "Programa de emisión de pagarés 2010 de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona", registrado el 25 de noviembre de 2010, es de 503.536 Euros.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco de Sabadell, S.A y Société Générale, Sucursal en España (en adelante, la "Entidades de Liquidez"), han suscrito con el Emisor sendos contratos de liquidez en relación con el presente Programa de Pagarés por un importe máximo de doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000 euros) y trescientos cincuenta millones de euros (350.000.000 euros), respectivamente, (10% del saldo vivo) y exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa. En virtud de los citados contratos, las Entidades de Liquidez asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los Pagarés.

Las Entidades de Liquidez se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Liquidez que ofrecerán el Banco de Sabadell, S.A y Société Générale, Sucursal en España a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo equivalente al 10 % del saldo vivo por un máximo de seiscientos millones de euros (600.000.000 euros), doscientos cincuenta millones de euros (250.000.000 euros) y trescientos cincuenta millones de euros (350.000.000 euros) respectivamente.
- Las Entidades de Liquidez como creadores de mercado cotizarán precios de compra y venta de los Pagarés que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil euros (300.000 euros).
- La cotización de precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado o a que el Emisor los facilite de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose las

Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, Pagarés con los que corresponder a las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan las siguientes circunstancias, problemas de liquidez y/o cambios en la situación crediticia del Emisor. En este supuesto las Entidades de Liquidez deberán comunicar al Emisor el inicio y el final de cualquiera de las circunstancias. Asimismo, deberán comunicarlo al Mercado a través de los servicios de información especificados en el párrafo siguiente (Banco Sabadell. Reuters; Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a: Bloomberg). De igual modo, el Emisor deber  comunicar el acaecimiento de las mismas mediante inclusi n en el bolet n de AIAF, as  como comunicarlo a la CNMV.

Por los servicios prestados por las Entidades de Liquidez no se devengar  comisi n alguna.

Las Entidades de Liquidez se obligan a hacer difusi n diaria de precios utilizando los servicios Reuters/Bloomberg, que a continuaci n se detallan, y adicionalmente podr n informar v a telef nica, tal y como a continuaci n se especifica:

- Banco Sabadell, S.A.: Reuters (SABADELLD); telf. 91 5402697
- Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a: Bloomberg, Plataforma ECPX; telf. +33 1 42 13 31 59

Las Entidades de Liquidez se comprometen a cumplir en todo momento con las normas aplicables y dem s requerimientos exigidos en cada momento en el Mercado AIAF de Renta Fija. Asimismo las Entidades de Liquidez difundir n con la periodicidad que los vol menes contratados requieran, y como m nimo mensualmente, los indicados vol menes, sus precios medios y vencimientos a trav s del Mercado AIAF de Renta Fija.

El contrato tendr  vigencia de un a o a partir de la publicaci n del presente Folleto en la p gina web de la CNMV.

El Emisor podr  resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento por las Entidades de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

La resoluci n de los Contratos ser  comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagar s emitidos mediante la publicaci n del correspondiente anuncio en el Bolet n de Cotizaci n AIAF con una antelaci n de al menos 15 d as. La resoluci n se comunicar , asimismo, a trav s de las mencionadas p ginas.

En caso de renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez, que podr  tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelaci n de al menos treinta (30) d as, las Entidades de Liquidez estar n obligadas a continuar dando liquidez a los Pagar s emitidos en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos (2) meses desde la renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez que haya renunciado podr  designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deber  ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

Las Entidades de Liquidez quedar n exoneradas de su responsabilidad de liquidez en los siguientes supuestos: (i) ante cambios en las circunstancias legales o econ micas actuales que afecten a la emisi n de Pagar s o al Emisor, a la compraventa de los citados Pagar s por parte de las Entidades de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las entidades de cr dito; (ii) cuando se aprecie de forma determinante una disminuci n significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones; (iii) ante supuestos de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. Ante estos hechos, el Emisor dejar  de emitir Pagar s y la Entidad de Liquidez no seguir  prestando liquidez a los Pagar s hasta que las causas que hayan motivado su exoneraci n hayan desaparecido. Las Entidades de Liquidez deber n comunicar al Emisor el inicio y el final de cualquiera de las circunstancias mencionadas, la exoneraci n ser 

comunicada por la Entidades de Liquidez a través de las citadas páginas de Reuters y Bloomberg. De igual modo, el Emisor deberá comunicar el acaecimiento de las mismas mediante inclusión en el boletín de AIAF y comunicación a la CNMV.

En cualquier caso, para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, incluido el de renuncia de cualquiera de las Entidades de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez que haya renunciado estará obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En caso de resolución anticipada o vencimiento de los Contratos de Liquidez suscritos con el Banco de Sabadell, S.A. y Soci t  G n rale, Sucursal en Espa a, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en los Contratos, se mantendr n vigentes para los Pagar s que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resoluci n y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACI N ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisi n

N.A.

7.2. Informaci n del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

CRITERIA tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificaci n de riesgo crediticio, todas de reconocido prestigio internacional:

RATINGS CREDITICIOS

Agencia de Calificaci�n	Fecha �ltima confirmaci�n	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Julio'10	A-2	-	Positiva
Standard and Poor's (S&P)	Noviembre'10	A	A-1	Positiva

Las agencias de calificaci n crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Uni n Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) n  1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificaci n crediticia.

Con fecha 1 de febrero de 2011, tanto Moody's como Standard and Poor's, han puesto en revisi n positiva el rating de Criteria como consecuencia de la reorganizaci n del Grupo "la Caixa".

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categor as utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody's aplica modificadores num ricos 1, 2 y 3 a cada categor a gen rica de calificaci n desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligaci n est  situada en la banda superior de cada categor a de rating gen rica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categor a gen rica. En concreto, la calificaci n A-2 otorgada a CRITERIA indica: con el A y con el 2 que est  en la banda de calidad crediticia elevada de la categor a del rating. Fitch y Standard &

Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A otorgada por Standard & Poor's a CRITERIA indica: con el A que está en la banda de calidad crediticia elevada de la categoría del rating.

L A R G O P L A Z O	Grado de Inversión	Moody's	Standard & Poor's	Significado
		Aaa	AAA	Calidad crediticia máxima
		Aa1	AA +	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	
		Aa3	AA-	
		A1	A+	Calidad crediticia elevada
	A2	A		
	A3	A-		
	Baa1	BBB+	Calidad crediticia buena	
	Baa2	BBB		
Baa3	BBB-			
Grado Especulativo	Ba1	BB+	Especulativo	
	Ba2	BB		
	Ba3	BB-		
	B1	B+	Altamente especulativo	
	B2	B		
	B3	B-		
	Caa	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago	
Ca,C	D	Impago		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O P L A Z O	Grados de inversión	Moody's	Standard & Poor's	Significado	
		P-1	A-1+	A-1	Capacidad crediticia máxima
		P-2	A-2		Calidad crediticia buena
	P-3	A-3	Capacidad crediticia adecuada		
	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B C D	Especulativo Riesgo de impago elevado	

Las calificaciones A-2 y A otorgadas a CRITERIA por Moody's y Standard & Poor's respectivamente, indican que en ambos casos las agencias de rating sitúan a Critería con una capacidad crediticia elevada.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CRITERIA en tanto Emisor.

8.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011.

Desde el 5 de mayo de 2011, fecha de Registro en la CNMV del Documento Registro vigente y hasta la fecha, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros ni a la solvencia del Emisor o a la evaluación de los valores de CRITERIA, salvo los expuestos en las mencionados Estados Contables incorporados al presente programa y los siguientes hechos comunicados a CNMV, entre otros:

- a) Con fecha 7 de junio de 2011, CRITERIA notificó vía Hecho Relevante el número definitivo de suscripciones y el prorrateo de su Emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles por importe de 1.500.000.000 Euros.
- b) Con fecha 23 de mayo de 2011, CRITERIA notificó vía Hecho Relevante que ha llegado a un principio de acuerdo para transmitir una participación del 80% del grupo de hospitales de su filial VidaCaixa Adeslas a Goodgrower, S.A.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 28 de junio de 2011

Firmado en representación del Emisor
CRITERIA CAIXACORP, S.A.
P.p.

Don Fernando Cánovas Atienza